

## **FONDO DE EMPLEADOS DE DAVIVIENDA FONDAVIVIENDA**

### **REGLAMENTO TARJETA DE CRÉDITO DINERS CLUB FONDAVIVIENDA**

Por el cual se expide el Reglamento de Tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda

La Junta Directiva de FONDAVIVIENDA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 53, numeral 9 del Estatuto vigente y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que es función de la Junta Directiva expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y desarrollar los planes y programas para integrar y coordinar las actividades que conduzcan a alcanzar los objetivos estatutarios.
2. Que FONDAVIVIENDA, en desarrollo de su objeto social, debe prestar servicios de crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y con los requisitos que establezcan los reglamentos.
3. Que se requiere expedir un reglamento de la Tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda, tomando en cuenta la Alianza celebrada con el Banco Davivienda a través de la franquicia Diners Club Internacional

#### **ACUERDA:**

Adoptar el Reglamento de Tarjeta de crédito Diners Club Fondavivienda, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos:

### **CAPITULO I**

#### **OBJETIVOS Y POLÍTICAS GENERALES**

**ARTICULO 1º. OBJETIVO** La tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda tendrá como objetivo el suministrar a los asociados oportunidades de compra o prestación de servicios en los establecimientos vinculados con la franquicia Diners Club Internacional , acorde con las políticas establecidas por el Banco y las que de manera particular estén definidas en el presente Reglamento.

**ARTICULO 2º. POLÍTICAS:** FONDAVIVIENDA tendrá en cuenta para el otorgamiento de servicio de la tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda las siguientes políticas:

1. El Fondo de Empleados tiene como uno de sus objetivos ofrecer servicios mediante alianzas para favorecer a sus asociados con beneficios de economía de escala y ofertas preferenciales, por lo tanto, y en la utilización de la tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda los asociados tendrán oportunidades de ofertas exclusivas y descuentos especiales.

2. Será de uso exclusivo para los asociados de FONDAVIVIENDA.
3. Al ser de la franquicia Diners Club Internacional, tendrán la posibilidad de acceso a todos los Privilegios Diners Club, en gastronomía, viajes, compras, cultura y servicios internacionales.
4. La definición de cupos y tasas de interés cobradas por la utilización de este producto será establecida por la Junta Directiva de FONDAVIVIENDA
- 5 La información relacionada con las utilizations de la tarjeta así como el cobro de la misma, será mediante los canales del Banco Davivienda; de igual manera las fechas de corte de facturación y pago.
6. Al ser este un producto del Banco Davivienda, la asesoría, los reclamos, los incidentes de sustitución, restauración, cambios, bloqueos, robos o pérdidas del plástico serán tramitados por los canales y mecanismos establecidos por el Banco Davivienda y por lo mismo, es responsabilidad del Banco atender oportuna y eficientemente las solicitudes de los asociados relacionadas.
8. La información y divulgación de ofertas relacionadas con este producto serán por los canales y mecanismos de publicidad del Banco Davivienda; no obstante Fondavivienda facilitará dicha divulgación para las ofertas preferenciales para su grupo de asociados.
9. La tarjeta estará exenta de cuota de manejo, mientras el Asociado este vinculado al Fondo y el producto se encuentre vigente. Al retirarse del Fondo, esta tarjeta aplicará las políticas de cobro de cuota de manejo vigentes por el Banco.
10. Los asociados deberán conocer y aceptar la cobertura del seguro de vida de deudores y de fraude, cuyo tomador y beneficiario será el Banco, en cuanto este último es el titular de los derechos incorporados en los pagarés del producto. Para tal efecto el Banco les dará a conocer a los asociados de FONDAVIVIENDA que el Banco quedará facultado para incluirlos en la póliza colectiva que posee para sus deudores. No obstante lo anterior este valor no será cobrado al usuario.
11. El Banco asumirá los siguientes costos: (i) Expedición de Tarjetas, reposiciones y reexpediciones. (ii) Entrega a los asociados de FONDAVIVIENDA de las tarjetas nuevas, reposiciones y reexpediciones. (iii) Papelería asociada a las solicitudes de las tarjetas Diners Club Fondavivienda.

## **CAPITULO II**

### **CONDICIONES GENERALES Y DOCUMENTACIÓN**

**ARTICULO 3º. REQUISITOS GENERALES:** Para acceder a los servicios de la Tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda, los asociados de FONDAVIVIENDA deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Haber sido aceptado como asociado a FONDAVIVIENDA
2. Estar al día en los compromisos adquiridos con FONDAVIVIENDA.
3. Diligenciar el formato respectivo de solicitud del producto
4. Firmar el Pagaré y la Carta de Instrucciones del Banco Davivienda, documentos garantía que se ha establecido como respaldo para este producto.
5. Firmar el Formato de "Autorizaciones Tarjeta de Crédito"

**ARTÍCULO 4º.- PROCESO DE OTORGAMIENTO.-** Las tarjetas que se expidan

se registrarán por lo establecido en el reglamento de tarjetas de Crédito del Banco Davivienda por las políticas vigentes para este producto y especialmente por las siguientes condiciones:

1. Papelería: El Banco Davivienda entregará a FONDAVIVIENDA los pagares, cartas de instrucciones, autorizaciones y formatos de solicitud del producto para que sean entregados a los Asociados que soliciten la tarjeta
2. Otorgamiento: Los cupos de crédito son aprobados por el Banco Davivienda y se acogen a las definiciones establecidas por la Junta Directiva de FONDAVIVIENDA, los cuales varían de acuerdo con el disponible que para estos efectos tenga el asociado con FONDAVIVIENDA y se determinan bajo los siguientes criterios:
  - a. Antigüedad del asociado en FONDAVIVIENDA
  - b. Un porcentaje del Cupo Global de crédito disponible del asociado, establecido en el Reglamento de Crédito de FONDAVIVIENDA que lo definirá y será revisado periódicamente por la Junta Directiva de FONDAVIVIENDA.

**ARTÍCULO 5°. -CRITERIOS MÍNIMOS PARA EL OTORGAMIENTO.**

-FONDAVIVIENDA deberá observar como mínimo y obligatoriamente, los criterios previstos en el Reglamento de Crédito de Fondavivienda.

**ARTICULO 6°. - SOLICITUD.-** Los asociados presentarán sus solicitudes en el documento de Solicitud de Producto previsto para tal fin; el Pagaré y Carta de Instrucciones del Banco Davivienda y las Autorizaciones relacionadas.

**ARTÍCULO 7°. - PROCESO DE APROBACIÓN.-** FONDAVIVIENDA envía al Banco Davivienda la documentación necesaria de sus asociados y los cupos asignados. El Banco Davivienda aprueba las solicitudes, emite el plástico y hace entrega del producto por los canales establecidos y bajo las políticas definidas por el Banco.

**ARTICULO 8°. - UTILIZACION.-** Para la utilización de la Tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda, el asociado deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Los asociados podrán hacer uso de la Tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda en los establecimientos vinculados a nivel nacional e internacional con la franquicia Diners Club Internacional.
2. Los asociados deberán pagar las obligaciones derivadas de la utilización del producto oportunamente y por los canales de pago establecidos por el Banco Davivienda, incluyendo el recaudo por descuentos directos en sus cuentas de nómina. No obstante, podrán realizar pagos totales, o anticipos de los mismos.
3. Los asociados serán responsables de la administración y el uso adecuado del

- producto en los canales transaccionales, ya sean virtuales o presenciales.
4. No se permitirán avances en efectivo en dicho producto ni unificaciones con otros productos del Banco Davivienda.
  5. La Junta Directiva de Fondavivienda podrá restringir la utilización del producto en establecimientos que considere inadecuados para la prestación de los servicios para sus asociados.
  6. Es responsabilidad del asociado solicitar la activación de la tarjeta y el bloqueo de la misma cuando lo considere necesario, por novedades presentadas por el producto, acudiendo a los canales establecidos por el Banco Davivienda.
  7. Los asociados podrán diferir sus compras hasta cuarenta y ocho (48) meses.

**ARTÍCULO 9º.- TABLA DE VALORES Y FACTORES DE LIQUIDACIÓN.** Los requisitos exigidos, como cuantías, apalancamiento, plazos y condiciones financieras, de la Tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda se encuentran publicados en la Tabla de valores, la cual forma parte integrante del Reglamento de Crédito de Fondavivienda.

En todo caso las tasas de interés se aplicarán al momento de la utilización de la tarjeta en los establecimientos vinculados con la franquicia Diners Club Internacional y serán las fijadas por la Junta Directiva de Fondavivienda.

**ARTICULO 10º . – CANCELACION DE LA TARJETA DE CREDITO DINERS CLUB FONDAVIVIENDA:** La cancelación del producto Diners Club Fondavivienda se realizará por los siguientes eventos:

1. Por desvinculación como asociado a Fondavivienda por cualquier causa
2. Por mala utilización del producto: Si el asociado incurre en más de 30 días de mora en el producto.
3. Solicitud voluntaria de cancelación del producto por parte del asociado.

### **CAPITULO III**

#### **CARTERA**

**ARTICULO 11º.- COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE FONDAVIVIENDA:** En los siguientes eventos FONDAVIVIENDA se obliga a comprar la cartera a el Banco Davivienda:

1. Cuando el Asociado incurra en mora de más de 30 días en la atención del pago de la Tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda, FONDAVIVIENDA cancelará el saldo pendiente de esta tarjeta y trasladará los recursos correspondientes al Banco Davivienda, valor que se convertirá en un crédito otorgado por FONDAVIVIENDA, en las condiciones vigentes para ese momento. Así mismo una vez reciba el Banco Davivienda el pago total de la tarjeta de crédito por parte del Fondo de Empleados, procederá a su

cancelación inmediata.

En estas circunstancias, por el riesgo reflejado en el incumplimiento de pago de la tarjeta, se procede a bloquear la utilización de los productos de crédito del Fondo, incluyendo la tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda.

Si el asociado requiere la utilización de los mismos, debe presentar por escrito la justificación de dicho incumplimiento y esperar tres meses para que sea revisado el caso con el Coordinador o Gerente quien estudiará las circunstancias y analizará el riesgo correspondiente, para decidir su activación.

2. Cuando el asociado decida voluntariamente retirarse de Fondavivienda y siga vinculado laboralmente con el Banco Davivienda o con una de sus filiales, debe cancelar de manera directa al Banco Davivienda los saldos pendientes de esta tarjeta, ya que este es un requisito indispensable para formalizar su retiro de FONDAVIVIENDA. De igual forma, el Banco Davivienda procederá a cancelar este producto.

**ARTICULO 12°.- COMPRA DE CARTERA POR PARTE DEL BANCO:** En el evento en que el Asociado se desvincule laboralmente por cualquier causa y le queden saldos pendientes de pago con FONDAVIVIENDA, luego de cruzar sus ahorros con las obligaciones de Crédito y los pagos de la liquidación final de prestaciones sociales, el Banco Davivienda cancelará la totalidad de los saldos pendientes a FONDAVIVIENDA y trasladará dichas obligaciones a una nueva Tarjeta de Crédito Diners Club que le otorgará el Banco y que se rige con las condiciones y políticas establecidas.

**ARTICULO 13°.- SALDOS EN LA TARJETA DE CREDITO DINERS CLUB FONDAVIVIENDA EN LA DESVINCULACION LABORAL:** Cuando el asociado termine su vinculación laboral y por lo mismo, su condición de afiliado a Fondavivienda, le será cancelado el producto Tarjeta de crédito Diners Club Fondavivienda y el Banco Davivienda le creará una nueva tarjeta de crédito Diners Club dentro de las condiciones vigentes para los productos de crédito. Si el asociado tiene saldos en las obligaciones con su Tarjeta de Crédito Diners Club Fondavivienda, podrá continuar con los pagos correspondientes al producto en las condiciones de tasa pactadas en el momento de dichas utilizations. No obstante, las nuevas utilizations se registrarán por las condiciones que determine el Banco.

**ARTICULO 14° REFORMAS AL REGLAMENTO:** Las condiciones contempladas en el presente reglamento y en la Tabla de Valores, podrán ser revisadas y cambiadas por la Junta Directiva en pleno, conforme con el artículo 53, numeral 9 del estatuto de FONDAVIVIENDA.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones vigentes hasta la fecha sobre la materia.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte seis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil diez y ocho (2018)

(Fdo)JOSE ALBERTO PARRA G  
**Presidente**

(Fdo)MIRYAM ESCOBAR ALVAREZ  
**Secretario**